

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-002-01-01 Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA BOSQUES NATURALES	
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Descripción	Tramite orientado a la emisión de licencias de aprovechamiento forestal para autorizar la corta de madera proveniente de bosques naturales, en el marco del Régimen Forestal Nacional a fin de promover el manejo forestal sostenible como estrategia para garantizar el uso racional del bosque natural.	
¿A quién está dirigido?	Todas las personas naturales o jurídicas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y otros que aprovechen o manejen los bosques naturales y árboles fuera del bosque del Patrimonio Forestal Nacional. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.	
ei trannite?	Resultado a obtener: • Licencia para bosque natural	
	Paguisitos Generales:	

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para aprobación de planes de aprovechamiento forestal para bosque naturales debe presentar los siguientes requisitos:

- 1. Plan de Manejo Integral
- 2. Acta de compromiso del profesional forestal respecto al Plan de Manejo Integral (P.M.I).
- 3. Solicitud Modelo del Plan de Manejo Forestal según lo que establece la norma técnica
- 4. Solicitud de Aprobación del Plan de Manejo Integral
- 5. Informe de inspección preliminar elaborado por el profesional forestal
- 6. Escritura y certificado actualizado del Registro de la Propiedad (Notariado)
- 7. Delegación de trámites (Notariado)
- 8. Acuerdo Compromiso (Propietario/Ejecutor) (Notariado)
- 9. Acta suscrita y formalizada por la asamblea de la comunidad y centro (la cual autoriza al socio la aprobación del programa).
- Documentos actualizados y certificados que acrediten el nombramiento de la directiva de comunidad o centro.
- 11. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado
- 12. Tabla de aprovechamiento forestal
- 13. Certificado de cumplimiento de obligaciones anteriores
- 14. Plan de Manejo de Aprovechamiento Forestal Sostenible
- 15. Plan de Manejo de Aprovechamiento Forestal Simplificado

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Usuario se ingresa en el sistema en el link https://saf.ambiente.gob.ec/saf2/ para registrase como ejecutor/propietario/transportista/motosierrista/regente y registra su predio.
- 2. El regente forestal elabora la solicitud del plan de manejo integral.
- 3. El regente forestal elabora la solicitud del plan de aprovechamiento forestal.
- 4. Subir información del plan de aprovechamiento forestal en el sistema y los documentos estipulados en la normativa Acuerdo Ministerial 139.
- 5. El propietario presenta la documentación de manera física en la oficina técnica correspondiente.
- 6. Recibir aprobación del plan de aprovechamiento forestal.
- 7. Cancelar el pago por derecho de pie de madera en las agencias del banco BanEcuador.
- 8. Acercarse a la oficina técnica forestal a dejar el comprobante de pago.



Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MAE-002-01-01	Página 2 de 4

9. Recibir la licencia de aprovechamiento forestal en la oficina técnica forestal

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago de 3 dólares por pie de monte de acuerdo al volumen en metros cúbicos.

Nota: No se cobrará el valor del precio de la madera en pie por la madera proveniente de:

- a) Las plantaciones forestales;
- b) Los árboles plantados: árboles plantados en forma aislada o dispersos, que no constituyen plantaciones forestales y que generalmente se encuentran formando parte de sistemas agroforestales, pasturas, linderos, cortinas rompe vientos, barreras vivas, entre otras; y,
- c) Los árboles de la regeneración natural en cultivos

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

Para consultas en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

• Código Organico del Ambiente. Art. 89,93,106.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600 ext 1631

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	130
2025	05	0	120
2025	04	0	0
2025	03	0	96
2025	02	0	102
2025	01	0	84
2024	12	0	128
2024	11	0	134
2024	10	0	145
2024	09	0	116
2024	08	0	134
2024	07	0	146
2024	06	0	126
2024	05	0	122



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-002-01-01

Página 3 de 4

2024 Ario	Mes	∳olumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	89
2024	02	0	83
2024	01	0	85
2023	12	0	106
2023	11	0	92
2023	10	0	122
2023	09	0	121
2023	08	0	135
2023	07	0	96
2023	06	0	94
2023	05	0	4
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	73
2023	01	0	91
2022	12	0	116
2022	11	0	52
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	9	33
2021	08	0	1
2021	07	0	1
2021	06	6	33



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAE-002-01-01

Página 4 de 4

2021 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	26 Volumen de Atenciones
2021	04	0	0
2021	03	0	12
2021	02	8	38
2021	01	0	50
2020	12	5	60
2020	11	0	31
2020	10	0	26
2020	09	0	27
2020	08	0	23
2020	07	0	38
2020	06	0	7
2020	05	0	11
2020	04	0	0
2020	03	0	12
2020	02	0	38
2020	01	0	50
2019	12	0	38
2019	11	0	44
2019	10	0	45
2019	09	0	45
2019	08	0	45
2019	07	0	44
2019	06	0	40
2019	05	0	40
2019	04	0	56
2019	03	0	7
2019	02	0	56
2019	01	0	55
2018	12	0	3048
2017	12	1	631

